

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la sesión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 7.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-10-2021.- Asunto Urgente.- Delegación de Presidencia.- Nombramiento de D^a. Teresa Sánchez Ramírez como representante 4^a en la Junta General del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Málaga. (Id. 96853) (Expte.2021/30571)

La Presidencia propone incluir en el orden del día el presente asunto urgente, el cual no ha sido examinado por la Secretaría General al incumplir el plazo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ni consta haya sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. No obstante, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, de la que resulta que, el Pleno, por unanimidad formada por los treinta votos a favor (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo ciudadanos y, uno del diputado no adscrito), de los treinta diputados presentes de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar la declaración de urgencia del asunto y su inclusión en el orden del día. La Unidad Administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre dicho asunto no dictaminado a la Comisión Informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Se eleva por la Presidencia propuesta (CSV: 608228fa3e8c0b3d3971570e762b2fc220a38c6f), sobre nombramiento de D^a. Teresa Sánchez Ramírez como representante 4^a en la Junta General del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Málaga, que copiada textualmente dice:

“Visto el acuerdo de Pleno de fecha 02/08/2019, p. 2, por el que se aprueba la Representación de la Diputación Provincial, cuya designación corresponde al Pleno, en diversos organismos, entre los que se encuentran los representantes de la Diputación en la Junta General del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Provincial de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga), conforme a la composición prevista en el art 14 de los Estatutos del citado Consorcio vigentes en aquel momento.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 18/09/2019, p. 7.1., se modificó el precitado acuerdo plenario, modificándose, en lo que aquí importa, los representantes 2^o 1(titular y

suplente), de la Junta General del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga

Visto que el Consejo de Dirección del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, en sesión extraordinaria de fecha 2/07/2021, acordó elevar a definitiva la aprobación de la modificación de los Estatutos del CPB Málaga, publicándose el texto integro en BOJA nº 134, de fecha 14 de julio de 2021 y en el BOP Málaga nº 199, de 19/10/2021, y que conforme a lo dispuesto en la Disposición Final única de los citados Estatutos, su entrada en vigor lo es a partir de su publicación en el BOP Málaga.

Visto que en su Artículo 12 de los vigentes Estatutos, relativo a la representación de los órganos de gobierno, se establece que *“corresponde a esta Diputación Provincia en la Junta General el 50 % de los votos totales en número entero, despreciando el resto, los cuales se distribuyen del siguiente modo:*

- *A cada uno de los Diputados o Diputadas Provinciales representantes de los grupos políticos en la Diputación y designados por el Pleno, un número igual de votos enteros por un total de las dos terceras partes de los que correspondan a la Diputación Provincial.*
- *A la Presidencia: La tercera parte y el resto.”*

Visto que en el art. 14 de los citados Estatutos se especifica que la composición de la Junta General del Consorcio estará compuesta por *“todos los Alcaldes y Alcaldesas de cada uno de los Entes Locales consorciados, la Presidencia de la Diputación y los Diputados y Diputadas Provinciales que designe el Pleno de la Diputación, representados por cada uno de los grupos políticos con representación en el Pleno de la Diputación”*.

Visto que el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga nos solicita, mediante escrito de fecha 15/10/2021, la relación de Diputados/as designados/as por el Pleno como representantes de todos los grupos políticos en la Junta General del C.P.B.MA.

Visto que conforme al art. 14 señalado, falta la representación del Grupo Provincial Adelante Málaga por lo que procede el nombramiento de un/a representante de dicho grupo en la Junta General del C.P.B.MA.

Visto el escrito presentado por el Grupo Provincial Adelante Málaga por el que designa a Dña. Teresa Sánchez Ramírez, como representante en el citado Consorcio.

Considerando que la presente propuesta no necesita fiscalización por no conllevar contenido económico alguno y dada la fecha del próximo Pleno, se hace necesario tramitarlo por razón de urgencia.

Por lo expuesto, visto el procedimiento confeccionado al efecto, con los documentos que lo acompañan, en el que consta informe favorable emitido por la Jefa del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 ROF, las competencias atribuidas al Pleno, es por lo que esta Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el nombramiento de Dña. Teresa Sánchez Ramírez como Representante 4ª de la Diputación Provincial de la Junta General del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga



(Consortio Provincial de Bomberos de Málaga), manteniendo el resto de diputados/as nombrados como representantes, titulares y suplentes, en el citado Consorcio y Órgano.

Segundo.- Facultar al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga para la firma de cuantos documentos y resoluciones fueren necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

Cuarto.- Que el acuerdo adoptado se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Servicio de Transparencia y Gobierno Abierto y al Servicio de Presidencia para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a los interesados, con indicación que, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.”

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Presidencia (CSV 578fd51eb9b051a62959bc9128ba25d574d25a3d)

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

LA SECRETARÍA

Hash: b14cccbaz24cd86a357b36ddeb7ee10c11267c8bbeb98f13f3101db02535a0a081988465ac204577049b655952a4d83c9ef10b4b1dbdbcd0105996e4a7834404ea | PÁG. 3 DE 4

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

10eb2fbf1c889eb06ce463caaf01b2af10fcc202

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: b14cccba24cd86a357b36dbeb7ee10c11267c8beb98f13f3101db02535a0a081988465ac204577049b655952a4d83c9ef10b4bfdbdbc0d105996e4a7834404ca

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2021_00000000000000000000000008317000

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 04/11/2021 9:12:56

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 10eb2fbf1c889eb06ce463caaf01b2af10fcc202

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf